

## **REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “COMPRAR CON CREDIX BORRA SALDOS” COSTA RICA**

Este Reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se regirá esta promoción patrocinada por **Credix World Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-575885. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. La participación en la promoción implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del **Patrocinador**, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la promoción y son inapelables. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la promoción implicará su suspensión o modificación, la inmediata exclusión de la misma, la eventual revocación y el retiro del premio.

### **I. DEL PATROCINADOR Y PARTICIPANTES**

- a. La promoción pertenece y es patrocinada por la empresa Credix World S.A., de ahora en adelante denominada como El Patrocinador. Credix World S.A. participa en la presente promoción a nombre de las tarjetas de crédito marca Credix® emitidas por ella en Costa Rica, de ahora en adelante denominadas como las Tarjetas Participantes. No participa ninguna otra marca del Patrocinador.
- b. Podrán participar en la presente promoción todos los tarjetahabientes Credix que se encuentren al día en sus cuentas, es decir, que no se encuentren en cobro administrativo y/o judicial o con una morosidad superior a un día y que no hayan estado en moras mayores a 90 días históricamente.
- c. No podrán concursar los colaboradores de El Patrocinador, personal de las agencias de publicidad, ni ningún proveedor involucrado en la promoción, así como sus familiares directos hasta primer grado de afinidad o consanguinidad, inclusive. Si el colaborador deja de laborar para alguna de las empresas antes indicadas, por cualquier causa, podrá participar a partir del momento que se verifique el rompimiento de la relación laboral. Asimismo, si una persona inicia una relación laboral con Credix o con cualquiera otra de las empresas antes nombradas, no podrá participar de la promoción a partir del momento que inicie la relación aboral.

### **II. DE LOS PLAZOS DE LA PROMOCIÓN**

La promoción se regirá por los siguientes plazos:

- a. Participación: La participación en la promoción será por tiempo limitado, iniciará el 01 de de setiembre 2020 y finalizará el día 30 de setiembre de 2020.
- b. Sorteo: La fecha del sorteo será hasta de 15 días después de concluido el periodo para participar.
- c. Retiro de Premios: Una vez que los ganadores hayan sido contactados por El Patrocinador y éste último haya verificado que cumplen con todos los términos y condiciones del presente reglamento, se procederá con el ajuste a la cuenta y los ganadores podrán verlo reflejado en su siguiente estado de cuenta.

### **III. EXCLUSIVIDAD DE LA PROMOCIÓN:**

Esta promoción está dirigida para aquellos consumidores que sean titulares de alguna de las tarjetas de crédito marca Credix emitidas por el Patrocinador y que utilicen las mismas en la adquisición de bienes y/o servicios en los comercios afiliados en Costa Rica o comercios con datafonos del Banco Nacional, por los montos establecidos en el presente reglamento.

### **IV. DE LA FORMA DE PARTICIPAR:**

- a. La presente promoción no es instantánea. Podrán participar los tarjetahabientes Credix, según se describe en los incisos siguientes.
- b. Podrán participar todas las personas físicas que durante el plazo de la promoción utilicen cualquiera de las tarjetas de crédito marca Credix en comercios afiliados o comercios con datafono del Banco Nacional, en cuyo caso se tendrá como referencia para participar:
  - a. El monto mínimo de consumos al mes será de ₡30.000 o su equivalente en dólares.
  - b. Los clientes que realicen dichos consumos por medio de tiendas en línea tendrán doble oportunidad de ganar.

Adicional, participan quienes durante el plazo de la promoción realicen pagos a su tarjeta, cubriendo al menos el pago mínimo.

- c. El Patrocinador se reserva el derecho de ampliar las formas de participar por un periodo específico de tiempo, el cual comunicará por medio de sus canales oficiales.
- d. En esta promoción participan únicamente personas mayores de edad. La mayoría de edad deberá demostrarse al momento en que El Patrocinador lo requiera mediante documento de identificación idóneo, válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica y a entera satisfacción del Patrocinador.
- e. Para participar en la promoción y resultar acreedor de uno de los premios, el participante deberá cumplir con los siguientes requisitos: **i)** encontrarse al día en el pago de sus operaciones, **ii)** que la cuenta no haya sido bloqueada o congelada por solicitud del tarjetahabiente. **iii)** que su cuenta se encuentre activa, en estado normal o al día. Al día se refiere a haber pagado al menos el pago mínimo, tanto en colones como en dólares, de su cuenta en la fecha acordada. Por un día o más de atraso se considera en mora y no participa.
- f. Si algún consumo llegare a ser reversado por cualquier circunstancia, hará que el tarjetahabiente participante pierda automáticamente la probabilidad de participar con dicho consumo.
- g. Para participar el consumidor deberán además cumplir con todas las condiciones y términos estipulados en este reglamento y se presumirá, para todos los efectos legales, que el participante los conoce y acepta en todos sus extremos con el solo hecho de su simple participación.

## **V. DEL SORTEO**

- a. El sorteo de la presente promoción se efectuará dentro de un plazo de hasta 15 días, una vez concluido el periodo para participar, es decir, el 30 de setiembre de 2020. El sorteo se llevará a cabo en las oficinas centrales de El Patrocinador, situadas en San José, Tibás, Centro Comercial Expreso Tibás, contiguo a EPA, segunda planta o bien, en el lugar que así se determine por parte de El Patrocinador.
- b. El sorteo de la presente promoción se llevará a cabo en las oficinas centrales de El Patrocinador, situadas en San José, Tibás, Centro Comercial Expreso Tibás, contiguo a EPA, segunda planta o bien, en el lugar que así se determine por parte de El Patrocinador.
- c. El sorteo se llevará a cabo con la presencia de un Notario Público, el cual será elegido por parte de El Patrocinador.
- d. Los ganadores de la presente promoción serán elegidos al azar de la base de datos que contendrá la totalidad de los pagos y consumos participantes, generados durante el plazo de la presente promoción a los tarjetahabientes que se encuentren participando. Para seleccionar los ganadores, se utilizará un sistema electrónico o software el cual permitirá, mediante la aplicación de una función electrónica, la escogencia de los ganadores. La aplicación de esta función electrónica se hará sobre la base de datos que contendrá la totalidad de los participantes que hayan realizado pagos y consumos con las tarjetas de crédito Credix, de acuerdo con los términos y condiciones del presente reglamento.
- e. Los participantes ganadores podrán ser acreedores de un único premio indicado en el presente reglamento y que es parte de la promoción.
- f. Los participantes favorecidos serán contactados vía telefónica por parte de El Patrocinador, quien verificará su identidad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones para poder ser acreedor de uno de los premios. Si el participante favorecido no pudiese ser localizado en un plazo de 48 horas, después de realizado el sorteo, o bien, no cumpla los requisitos y condiciones para ser acreedor de uno de los premios, hará que automáticamente El Patrocinador lo descarte y contacte a un suplente, con la finalidad de determinar si cumple los requisitos y condiciones para ser acreedor del premio. Si el participante favorecido es contactado y cumple los requisitos y condiciones para ser acreedor del premio, se le informará que se procederá con el ajuste del saldo a su cuenta y que podrá verlo reflejado en su siguiente estado de cuenta.
- g. En el sorteo serán elegidos un suplente por cada ganador, los cuales serán utilizados por El Patrocinador en el caso de que los participantes que hayan resultado favorecidos no puedan ser acreedores del premio por cualquier circunstancia y/o no puedan ser localizados en el plazo de 48 horas, después de que el sorteo haya sido realizado. De esta forma, El Patrocinador verificará si los suplentes cumplen con todos los requisitos y condiciones de la presente promoción, con la finalidad de conferirle uno de los premios que no pudo ser entregado al participante que resultó favorecido inicialmente.
- h. Los ganadores serán anunciados públicamente a más tardar 15 días después de realizado el sorteo.

## **VI. DEL PREMIO**

- a. Esta promoción contará con una cantidad total de tres (03) premios, para 3 ganadores

diferentes, los cuales constan de 3 BORRA SALDOS, por un monto de hasta ¢500.000 o su equivalente en dólares, el cual se aplicará a la cuenta de los favorecidos como un ajuste al saldo, en caso de que el total adeudado de cualquiera de los favorecidos sea mayor al monto del premio, este deberá cancelar el monto restante según indique el estado de cuenta después de realizado dicho ajuste. Asimismo, en caso de que el total adeudado sea menor al monto del premio, el patrocinador sólo está en obligación de aplicar el ajuste a la cuenta del favorecido, por el monto que este adeude, sin que deba depositar a favor del favorecido, la deferencia entre ambos montos.

- b. El Patrocinador, podrá asignar a su discreción a lo largo del periodo de la promoción, otros premios como incentivo adicional de la promoción. Estos premios serán descritos en la comunicación a lo largo del periodo de la promoción.
- c. Los participantes que resulten ganadores en el sorteo únicamente podrán ser acreedores de uno de los premios descritos en el presente reglamento.
- d. Los premios aquí descritos serán indivisibles, intransferibles y no negociables por otro premio o su valor en dinero en efectivo, bajo ninguna circunstancia. Por consiguiente, en el caso de que uno de los ganadores no pueda disfrutar el premio por cualquier razón, El Patrocinador podrá asignar el premio al suplente correspondiente.
- e. El plazo máximo para reclamar el premio será de hasta un mes después de realizado el sorteo. Cumplido este plazo, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo cualquier premio y El Patrocinador no deberá reconocer premio alguno.
- f. Si el premio no fuere reclamado o no fuere entregado por cualquier razón, el mismo será propiedad de El Patrocinador y este podrá disponer del premio en la forma que lo estime conveniente a su mejor discreción.

## **VII. REGLAS PARA EL RECLAMO DEL PREMIO**

Si se demuestra que uno de los participantes recibió el premio por medio de engaño o subterfugio, El Patrocinador podrá reclamar la devolución del premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

## **VIII. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES**

- a. En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES” o “RESTRICCIONES APLICAN”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y el premio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- b. El participante tendrá la obligación de actualizar sus datos en la base de datos de Credix, con la finalidad de no tener ningún contratiempo en el caso de que resulte favorecido y no pueda ser contactado porque la información previamente brindada haya variado. Para ello, podrá llamar al teléfono 22-CREDIX (273349).
- c. Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción y del premio.
- d. El favorecido libera de toda responsabilidad al Patrocinador de cualquier daño que, sobre las personas o las cosas, se pudiesen ocasionar por el uso del premio, ya sea por su uso directamente o el de terceras personas.

- e. El Patrocinador se compromete a entregar únicamente los premios que han ofrecido con la presente promoción. Bajo ninguna circunstancia, El Patrocinador reconocerá el reclamo de un premio que no esté amparado en el presente reglamento.
- f. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- g. El acto de reclamar un premio, como se describe en este reglamento, dará por hecho y por entendido que los participantes conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción y el premio, a las cuáles se han adherido.
- h. La responsabilidad de El Patrocinador culmina con la entrega del premio estipulado y no se responsabiliza de forma alguna por eventuales accidentes, muertes, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute del premio o del impacto que cause el salir favorecido.
- i. Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, el premio se considera renunciado y extinguido con relación al favorecido.
- j. El premio no es negociable, ni puede ser comercializado de ninguna forma. Este premio será entregado únicamente al ganador de la promoción.
- k. Si se demuestra que una persona trata de obtener un premio por medio de engaño, El Patrocinador no entregará el premio solicitado y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso en contra del participante respectivo.
- l. La policitud que constituye el presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
- m. Credix® es una marca registrada y licenciada debidamente a Credix World S.A. Su uso para promoción y el hospedaje a través de la Internet no constituyen licencia ni autorización de uso alguno. Los productos identificados con las marcas registradas se comercializan en la República de Costa Rica bajo responsabilidad de Credix World S.A.
- n. La adjudicación del premio reclamado y entregado será publicada por medio de las redes sociales de El Patrocinador.

## **IX. DERECHOS DE IMAGEN:**

Los participantes favorecidos con las condiciones de la presente promoción autorizan al Patrocinador para que, sin ningún costo económico, utilice su imagen y nombre (sea por medio de fotografías, medios electrónicos, entre otros), aparezca en publicaciones y en medios publicitarios y, en general, en cualquier material de divulgación, anunciando al público en general el resultado de la presente promoción, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo adicionalmente. Asimismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

## **X. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES**

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía patrocinadora ni de la promoción.

Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

## **XI. CONSULTAS**

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del teléfono 22-CREDIX (2227-3349) de 7:00 am a 8:00 pm de lunes a domingo. La respuesta a la consulta no implicará, bajo ninguna circunstancia, una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Este reglamento estará a disposición de los participantes en la página web [www.credix.com](http://www.credix.com), y en las sucursales Credix ubicadas dentro de Ferretería EPA Belén, Curridabat, Desamparados, Escazú y Tibás.